

Expediente:D-136/96 D.E.eleva Expte.D-2833/96 **SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS** solicita parcela para construcción nichos en el Cementerio local.-

V I S T O :

Lo actuado por el Departamento Ejecutivo en relación a lo solicitado por la **Sociedad Italiana de Socorros Mutuos** en cuanto a dejar sin efecto el cumplimiento de la Ordenanza N^o 3654/94 referido al hecho que el beneficiario deberá ceder al Municipio el 15% de los nichos a construirse .-

Por lo expuesto el H.Concejo Deliberante, en la Quinta Sesión Ordinaria celebrada el día 18 de Junio de 1997, aprobó por unanimidad la siguiente:

R E S O L U C I O N :


ARTICULO 1o- Recomiéndase al Departamento Ejecutivo no innovar en ----- cuanto a modificar el espíritu de la Ordenanza N^o - 3654/94 de ceder al Municipio una parte de los nichos que se construyan por cada beneficiario de un lote en el Cementerio local, solicitado por la **Sociedad Italiana de Socorros Mutuos**.-

ARTICULO 2o- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, la presente, ----- atento al caso que nos convoca y otros futuros del mismo tenor.-

ARTICULO 3o- De forma.-

PERGAMINO, Junio 19 de 1997.-

RESOLUCION No 819/97.-


Roberto Luis Azpeitia
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Daniel Angel Coronel
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE